



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN  
CONVENIO – MANDATO entre **Gobierno  
Regional de La Araucanía** y La Dirección  
de Arquitectura Región de la Araucanía,  
para la ejecución del Proyecto:  
“**REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA  
COMPAÑÍA DE BOMBEROS,  
MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)**”

CÓDIGO BIP N°30073738-0.

COMUNA: MELIPEUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1256**

TEMUCO, **05 JUN 2018**

**VISTOS:**

1. La Ley 21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El Proyecto: “**REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)**”, CÓDIGO BIP N°30073738-0;
3. La Resolución Exenta N° 952, de fecha 11.05.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio- Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 112, de Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 18.04.2018, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó el incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 083, de fecha 08.05.2018 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la contraloría, con fecha 24.05.2018;
6. La Modificación del Convenio-Mandato, de fecha..... **18 MAYO 2018**....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía;
7. El Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;



y;

9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y La Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)**", CÓDIGO BIP N°30073738-0.
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "Obras civiles" por un monto **M\$ 65.763**, para la ejecución del citado proyecto.
3. Que, por resolución citada en el VISTOS 5°, del Gobierno regional de La Araucanía se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGION, año 2018.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio - Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y La Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del citado proyecto en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO N° 2, de la presente cláusula, con cargo al presupuesto FNDR IX Región, año 2018. Modificación que se aprueba mediante la presente Resolución.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato suscrito con fecha...**1.8. MAYO. 2018**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)**", CÓDIGO BIP N°30073738-0 con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001, 002 y 004 del Presupuesto del FNDR – IX Región- año 2018 y posterior, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



PROYECTO:

**“REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)”, CÓDIGO BIP N°30073738-0**

En la ciudad de Temuco, a **18 MAYO 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **RAUL FRANCISCO ORTIZ REYES** cédula de identidad N° 9.506.844-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, Temuco, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”** o **“LA MANDATARIA”**; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 952, de fecha 11 de mayo de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato (formato tipo), suscrito con fecha 08.05.2017, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)”, CÓDIGO BIP N°30073738-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 112, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 18 de abril de 2018, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras civiles” en un monto de M\$ 65.763 (sesenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil pesos).
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS**

Se deja establecido que el proyecto: **“REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)”, CÓDIGO BIP N°30073738-0**, se ha incrementado en la Asignación 004 **“Obras civiles”** en un monto de M\$ 65.763 (sesenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil pesos). Quedando ésta en un monto de **M\$ 825.991 (ochocientos veinticinco millones novecientos noventa y un mil pesos).**

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 112, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 18 de abril de 2018.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO**



Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS 31.02.002	22.432
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	825.991
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.833
COSTO TOTAL		855.256

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419 de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, las personerías del Sr. Director Regional don **RAUL ORTIZ REYES**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 1361 de fecha 13 de noviembre de 2014, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Arquitectura. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**RAUL ORTIZ REYES DIRECTOR DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; LUIS MAYOL BOUCHON INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA”.**

2° **MANTÉNGASE** Convenio Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención, que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se Aprueba por éste acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, en la Resolución singularizada en el VISTOS N° 5 y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1°, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja. Según el siguiente detalle: a) Para el año 2018, hasta el monto asignado en la Resolución N° 083 singularizada en el VISTOS N°5 y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2019.

5° **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de la Araucanía.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**LUIS MAYOL BOUCHON  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



LMB/IST/CFE/FTV/JCM

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía
- Div. de Análisis,
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Encargado Transparencia Activa Gobierno Regional
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**PROYECTO:**

**“REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)”, CÓDIGO BIP N°30073738-0**

En la ciudad de Temuco, a **18 MAYO 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **RAUL ORTIZ REYES** cédula de identidad N° 9.506.844-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, Temuco, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”** o **“LA MANDATARIA”**; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 952, de fecha 11 de mayo de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato (formato tipo), suscrito con fecha 08.05.2017, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)”**, CÓDIGO BIP N°30073738-0.
2. Mediante Acuerdo N° 112, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 18 de abril de 2018, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 **“Obras civiles”** en un monto de **M\$ 65.763** (sesenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil pesos).
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**



En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS**

Se deja establecido que el proyecto: “REPOSICIÓN CUARTEL PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, MELIPEUCO (OBRAS CIVILES)”, CÓDIGO BIP N°30073738-0, se ha incrementado en la Asignación 004 “Obras civiles” en un monto de M\$ 65.763 (sesenta y cinco millones setecientos sesenta y tres mil pesos). Quedando ésta en un monto de **M\$ 825.991 (ochocientos veinticinco millones novecientos noventa y un mil pesos).**

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 112, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 18 de abril de 2018.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS 31.02.002	22.432
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	825.991
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.833
COSTO TOTAL		855.256

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar como Intendente y



Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419 de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, las personerías del Sr. Director Regional don **RAUL ORTIZ REYES**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 1361 de fecha 13 de noviembre de 2014, del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Arquitectura. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

  
**RAUL ORTIZ REYES**  
**DIRECTOR DE ARQUITECTURA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

  
  
**LUIS MAYOL BOUCHON**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

  
  
**GOBIERNO REGIONAL**  
**Vº Bº**

  
LMB/FTV/JCM